



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3583 DE 2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGION.

R. EX. N° 2009

VALPARAÍSO, 06 JUL 2007

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum (U.EE.) N° 08/2007, de fecha 20 de junio de 2007; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los D.S. N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 289 y N° 1518, ambos de 2006, N° 501 y N° 982, ambos de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3583 de 2006, N° 849 y N° 1320, ambas de 2007, todas de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3583 de 2006, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 849 y N° 1320, ambas de 2007, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2007, en el sentido de indicar que las asignaciones de los recursos Anchoveta y Sardina común para la organización de pescadores artesanales Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510, sometida a dicho Régimen, serán las siguientes:

#### Anchoveta

| Organización   | Ene-Abr | May-Ago | Sep-Dic | Total  |
|--|---------|---------|---------|--------|
| Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510 | 12.200  | 2.008   | 145     | 14.353 |

**Sardina común**

| Organización   | Ene-Abr | May-Ago | Sep-Dic | Total |
|--|---------|---------|---------|-------|
| Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510 | 1.643   | 269     | 20      | 1.932 |

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)